

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°829-2024-MDP/GI.**

Pichari, 10 de diciembre del 2024

**VISTOS:**

INFORME N°8284-2024-MDP/GI-DOP/DVP-J, INFORME N°5310-2024-MDP/GEDS/WLS-G, INFORME N°5610-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°020-2024-MDP-OSLP/PY.NUTRICION/WLB-SUP, CARTA N°268-2024-MDP/GEDS/NUTRICION/LTA-R, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03, en cuarenta y seis (46) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2300718;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El PRESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de ítems del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°268-2024-MDP/GEDS/NUTRICION/LTA-R, de fecha 29 de noviembre del 2024, la Blga. Lisset Tinco Avalos-Residente del proyecto, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto; "MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2300718, señalando que para el cumplimiento de las metas programadas en el expediente técnico, se tiene la necesidad de incrementar recurso humano, así como se implementa adquisición de alimentos fortificados que garantiza el suplemento de hierro de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.2,554,310.00 (dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez con 00/100), para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°020-2024-MDP-OSLP/PY.NUTRICION/WLB-SUP, de fecha 02 de diciembre del 2024, el Lic. William Lapa Berrocal-Supervisor del proyecto, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2300718, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5610-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO

DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2300718, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/ .2,554,310.00 (dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5310-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Lic. Walter Luque Salcedo-Gerente de Educación y Desarrollo Social, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2300718, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/ .2,554,310.00 (dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez con 00/100), en concordancia con los informes de aprobación de las demás dependencias la Oficina División de Obras Públicas mediante INFORME N°8284-2024-MDP/GI-DOP/DVP-J, de fecha 10 de setiembre del 2024, determina procedente la aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2024;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2300718, con un presupuesto total de presupuesto S/ .2,554,310.00 (dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2024.**

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°03-2024					
ESPECIFICA GASTO	DESCRIPCIÓN DE COSTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	SUBTOTAL
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	7,128.00			7,128.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES				-
2.6.3.2.4.1	MOBILIARIO				-
2.6.3.2.4.2	EQUIPOS				-
2.6.3.2.9.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	10,350.00			10,350.00
2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL				-
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA BIENES	948,119.31	6,862.00		954,981.31
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,266,291.18	217,259.18		1,483,550.36
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES				-
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			98,300.33	98,300.33
<b>COSTO TOTAL (S/)</b>		<b>2,231,888.49</b>	<b>224,121.18</b>	<b>98,300.33</b>	<b>2,554,310.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los

informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
GEyDS  
OIS  
RO  
Archivo.